

Acta de la JGL celebrada el día 21 de Diciembre de 2006

miércoles, 20 de diciembre de 2006

ACTA N.º 13/2.006 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.006.

En PesuÃ©s, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las catorce horas y veinte minutos del dÃ­a veintiuno de diciembre de dos mil seis, se reuniÃ³ la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesiÃ³n ordinaria en Ãºnica convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ãngel GonzÃ¡lez Vega.

Concejales: DoÃ±a Nuria Yolanda Verdeja Melero, don Roberto Escobedo Quintana y don RaÃºl Elizalde BarquÃ©n.

Secretaria: Laura RodrÃ­guez CandÃ¡s

Se da lectura a la resoluciÃ³n de convocatoria, y desarrollando el orden del dÃ­a se debaten los asuntos siguientes:

1. AprobaciÃ³n, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

HabiÃ©ndose dado traslado a los seÃ±ores miembros de la junta de gobierno local de Val de San Vicente de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas por este Ã³rgano en fechas de diecisiete de noviembre de 2.006 y de veinticuatro de noviembre de 2006 y no manifestÃ¡ndose ningÃºn reparo ni objeciÃ³n frente a las mismas, se acuerda aprobar las citadas actas.

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos.

Se da cuenta de la relaciÃ³n de facturas y pagos correspondiente a esta sesiÃ³n de la junta de gobierno local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia.

Tomado conocimiento del asunto, por la junta de gobierno local se acuerda aprobar dicha relaciÃ³n de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CATORCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÃ©NTIMOS (143.014,62 â‚¬,-).

2.2. Reconocimiento extrajudicial de crédito.

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2006/8 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTITRÁS MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (23.806,82 €,), estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2006/8 por importe VEINTITRÁS MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (23.806,82 €,).

3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1.Solicitud de licencia municipal de obras formulada por Construcciones Evaristo González S.A. y Excavaciones González Vega S.L. para la construcción de una nave industrial en Los Tálagos.

Visto el expediente incoado por Construcciones Evaristo González S.A. y Excavaciones González Vega S.L. para la construcción de una nave industrial en Los Tálagos.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 16 de noviembre de 2006 por los servicios técnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto de ejecución redactado al efecto por el ingeniero industrial don Borja Martínez González visado por el colegio oficial de ingenieros industriales de Cantabria en fecha 20 de septiembre de 2006 y las addendas 1 y 2 al citado proyecto, suscritas por el ingeniero industrial don Borja Martínez González y visadas por el colegio oficial de ingenieros industriales de Cantabria en fechas de 3 y 9 de octubre de 2006.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a Construcciones Evaristo González S.A. y Excavaciones González Vega S.L. para la construcción de una nave industrial en Los Tálagos, según proyecto de ejecución redactado al efecto por el ingeniero industrial don Borja Martínez González visado por el colegio oficial de ingenieros industriales de Cantabria en fecha 20 de septiembre de 2006 y las addendas 1 y 2 al citado proyecto, suscritas por el ingeniero industrial don Borja Martínez González y visadas por el colegio oficial de ingenieros industriales de Cantabria en fechas de 3 y 9 de octubre de 2006.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

Â§

DeberÃ¡ acreditarse la aceptaciÃ³n del encargo de la direcciÃ³n tÃ©cnica de la obra por parte de tÃ©cnico competente, debidamente visada por el colegio oficial correspondiente.

Â§

DeberÃ¡ incorporarse al expediente informe emitido por la compaÃ±Ã­a suministradora del servicio de aguas.

Actos previos al comienzo de las obras:

Â§

Se deberÃ¡ poner en conocimiento de los servicios tÃ©cnicos municipales el comienzo de las obras, con una antelaciÃ³n mÃ­nima de una semana.

Condiciones inherentes a la urbanizaciÃ³n:

Â§

Se asfaltarÃ¡n todas aquellas zonas de vial pÃºblico que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecuciÃ³n de las obras.

Condiciones inherentes a las instalaciones:

Â§

Se deberÃ¡ prever el lugar en el que se van a colocar los armarios de contadores de las distintas instalaciones, los cuales, a fin de facilitar la lectura de los mismos por parte del servicio municipal de aguas, deberÃ¡n colocarse en zona de fÃ¡cil acceso.

Â§

Las conexiones a las redes de servicios se llevarÃ¡n a cabo de acuerdo con las compaÃ±Ã­as suministradoras y con los servicios tÃ©cnicos municipales.

Condiciones estÃ©ticas:

Â§

Cualquier alteraciÃ³n de las condiciones estÃ©ticas reflejadas en el proyecto de ejecuciÃ³n, en cuanto a materiales y colores, deberÃ¡n ser consultados con los servicios tÃ©cnicos municipales.

Â§

Los canalones y las bajantes de pluviales serÃ¡n de cobre o zinc y en ningÃºn caso

de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS(235.856,00 €,-).

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.2.Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don José Antonio Sousa Ruiz. para ampliación de vivienda pareada en Serdio.

Visto el expediente incoado por don José Antonio Sousa Ruiz para ampliación de vivienda pareada en Serdio

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 19 de diciembre de 2006 por los servicios técnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto básico y de ejecución redactado al efecto por el arquitecto don P. Jesús Santamaría Muñoz visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha 19 de abril de 2006 y el plano bajo cubierta cotas suscrito por el mismo arquitecto y visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha 30 de noviembre de 2.006.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a don José Antonio Sousa Ruiz para ampliación de vivienda pareada en Serdio, según proyecto básico y de ejecución redactado al efecto por el arquitecto don P. Jesús Santamaría Muñoz visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha 19 de abril de 2006 y según plano bajo cubierta cotas suscrito por el mismo arquitecto y visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha 30 de noviembre de 2.006.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones específicas:

§

La carpintería exterior será de madera, tal y como se detalla en la memoria de carpintería del proyecto.

§

La piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.

Â§

La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.

Â§

Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, en ningún caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de NOVENTA MIL TRESCIENTOS EUROS (90.300,00 â,-).

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Dictámenes que procedan.

4.1.

Expediente de solicitud de licencia para la instalación de un depósito fijo enterrado de G.L.P. de 2.450 litros de capacidad para 11 viviendas en la localidad de Prellezo, incoado por don Federico Pérez Sánchez, actuando en nombre de la sociedad Promociones Argu 2.002 S.L.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalación de un depósito fijo enterrado de G.L.P. de 2.450 litros de capacidad para 11 viviendas en la localidad de Prellezo, incoado por don Federico Pérez Sánchez, actuando en nombre y representación de la sociedad Promociones Argu 2.002 S.L.

Teniendo que emitir la corporación informe según dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trámites llevados a cabo en el expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda emitir el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalación y las demás circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2- Que no se estima que otras actividades análogas puedan producir efectos

aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

4.2. Expediente de solicitud de licencia para la instalación de un restaurante anexo a cafetería y hostel en la localidad de Pesués, incoado por don Pablo Sainchez Somohano, actuando en representación de la sociedad Hermanos Sainchez Somohano S.L.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalación de un restaurante anexo a cafetería y hostel en la localidad de Pesués, incoado por don Pablo Sainchez Somohano, actuando en representación de la sociedad Hermanos Sainchez Somohano S.L.

Teniendo que emitir la corporación informe según dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trámites llevados a cabo en el expediente, por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras se dictamina que por el órgano municipal competente se acuerde emitir el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalación y las demás circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2- Que no se estima que otras actividades análogas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

4.3.

Solicitud de cambio de titularidad de licencia de obras.

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con número 2518 de 2006 del registro municipal de entradas.

Resultando:

Que mediante el mismo se comunica la transmisión a la empresa J.S.N. Delta 2010 S.L. de la licencia municipal de obras otorgada a PROMOCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA EDISAN S.A. mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada en fecha de once de octubre de 2006 para la construcción de sesenta viviendas, garajes y trasteros de protección pública en Unquera, según proyecto básico redactado al efecto por el arquitecto don Oscar

del Val Hinojal, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de treinta y uno de enero de 2006.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y considerando lo dispuesto en el artículo 188.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la transmisión a la que ya se ha hecho referencia en el presente acuerdo y, en su consecuencia, que la licencia municipal de obras otorgada

a PROMOCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA EDISAN S.A. mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada en fecha de once de octubre de 2006 para la construcción de sesenta viviendas, garajes y trasteros de protección pública en Unquera, según proyecto básico redactado al efecto por el arquitecto don Oscar del Val Hinojal, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de treinta y uno de enero de 2006

pase a ser de titularidad de la empresa
J.S.N. Delta 2010 S.L

SEGUNDO. Que se dé traslado de este acuerdo a los interesados.

4.4. Desistimiento

formulado por Electra de Viesgo S.A. respecto de la solicitud formulada mediante documento con registro municipal de entradas número 1753 de 2.006.

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2422 de 2006, en virtud del cual Viesgo Grupo Enel manifiesta su desistimiento de la solicitud formulada en fecha de 19 de septiembre de 2.006 mediante documento con registro municipal de entradas número 1753 de 2006 para soterramiento de tendido de baja tensión existente, en Luey.

Considerando lo dispuesto al respecto en los artículos 90 y 91 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estando presentes cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Admitir el desistimiento formulado por Electra de Viesgo S.A. respecto a la solicitud formulada en fecha de 19 de septiembre de 2.006 mediante documento con registro municipal de entradas número 1753 de 2006 para soterramiento de tendido de baja tensión existente, en Luey.

SEGUNDO. Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.5. Desistimiento

formulado por Electra de Viesgo S.A. respecto de la solicitud formulada mediante documento con registro municipal de entradas número 1752 de 2.006.

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2421 de 2006, en virtud del cual Viesgo Grupo Enel manifiesta su desistimiento de la solicitud formulada en fecha de 19 de septiembre mediante documento con registro municipal de entradas número 1752 de 2006 para instalación de un centro de transformación en Luey.

Considerando lo dispuesto al respecto en los artículos 90 y 91 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estando presentes cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Admitir el desistimiento formulado por Electra de Viesgo S.A. respecto a la solicitud formulada en fecha de 19 de septiembre de 2.006 mediante documento con registro municipal de entradas número 1752 de 2006 para instalación de un centro de transformación en Luey.

SEGUNDO. Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.6. Desistimiento formulado por Prefabricados Herrera S.L. respecto de la solicitud formulada mediante documento con registro municipal de entradas número 0562 de 2.006.

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2291 de 2006, en virtud del cual Prefabricados Herrera S.L. manifiesta su desistimiento de la solicitud formulada en fecha de 22 de marzo de 2.006 mediante documento con registro municipal de entradas número 0562 de 2006 para instalación de una empresa de instalación de andamios y cimbras en el polígono industrial Río Deva en la localidad de Pesués.

Considerando lo dispuesto al respecto en los artículos 90 y 91 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estando presentes cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Admitir el desistimiento formulado por Prefabricados Herrera respecto a la solicitud formulada en fecha de 22 de marzo de 2.006 mediante documento con registro municipal de entradas número 0562 de 2006 para instalación de una empresa de instalación de andamios y cimbras en el polígono industrial Río Deva en la localidad de Pesués.

SEGUNDO. Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.7.

Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicio del consultorio médico en Unquera.

A la vista del expediente correspondiente al contrato de servicio de limpieza del consultorio médico en Unquera.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho servicio .

Segundo: Que el presupuesto presentado por CANTASTUR SC. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CANTASTUR SC. el contrato de servicio de limpieza del consultorio médico en Unquera desde el día uno de enero de 2.007 hasta el 30 de junio de 2.007 por importe de QUINIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (510,40 â,-) mensuales, IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.8. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicio de limpieza del gimnasio en Unquera

A la vista del expediente correspondiente al contrato de servicio de limpieza del gimnasio en Unquera.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho servicio .

Segundo: Que el presupuesto presentado por CANTASTUR SC. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CANTASTUR SC. el contrato de servicio de limpieza del gimnasio en Unquera desde el día uno de enero de 2.007 hasta el 30 de junio de 2.007 por importe de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (689,04 â,-) mensuales, IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé

traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.9.

Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicio limpieza del polideportivo en Pesués.

A la vista del expediente correspondiente al contrato de servicio de limpieza del polideportivo en Pesués.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho servicio .

Segundo: Que el presupuesto presentado por CANTASTUR SC. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CANTASTUR SC. el contrato de servicio de limpieza del polideportivo en Pesués desde el día uno de enero de 2.007 hasta el 30 de junio de 2.007 por importe de QUINIENTOS VEINTIDÓS EUROS (522,00 €) mensuales, IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.10. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicio limpieza del Colegio Público Fuente Salán en Pesués.

A la vista del expediente correspondiente al contrato de servicio de limpieza del

Colegio Público Fuente Salán en Pesués

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho servicio .

Segundo: Que el presupuesto presentado por CANTASTUR SC. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CANTASTUR SC. el contrato de servicio de limpieza del

Colegio Público Fuente Salán en Pesués

en Pesués desde el día uno de enero de 2.007 hasta el 30 de junio de 2.007 por importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (893,20 â,-) mensuales, IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.11. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicio limpieza de la Casa de la Cultura en Unquera.

A la vista del expediente correspondiente al contrato de servicio de limpieza de la Casa de la Cultura en Unquera.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho servicio .

Segundo: Que el presupuesto presentado por CANTASTUR SC. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CANTASTUR SC. el contrato de servicio de limpieza de la Casa de la Cultura en Unquera

desde el día uno de enero de 2.007 hasta el 30 de junio de 2.007 por importe de OCHOCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS(803,88 â,-) mensuales, IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.12. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de obra de Pavimentación de caminos en Serdio y Pesués.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación de la consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de obra de Pavimentación de caminos en Serdio y Pesués.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la redacción de dicho proyecto.

Segundo: Que el presupuesto presentado por ROBERTO GARCÍA BARRERA se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a ROBERTO GARCÍA BARRERA el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de obra de Pavimentación de caminos en Serdio y Pesués por importe de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.238,50 €, -)

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.13. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de suministro de un sillón para la alcaldía en el salón de sesiones.

A la vista del expediente correspondiente al contrato de suministro de un sillón para la alcaldía en el salón de sesiones

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho suministro .

Segundo: Que el presupuesto presentado por HERPESA S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a HERPESA S.L. el contrato de suministro de un sillón para la alcaldía en el salón de sesiones por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (373,98 €, -), IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé

traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.14. Acuerdo a tomar respecto a la contratación de la inserción de cuñas radiofónicas para felicitación navideña.

A la vista del expediente correspondiente al contrato para la inserción de cuñas radiofónicas para felicitación navideña.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho servicio.

Segundo: Que el presupuesto presentado por ONDA OCCIDENTAL se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a ONDA OCCIDENTAL el contrato para la inserción de cuñas radiofónicas para felicitación navideña por importe de DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (290,00 €, IVA incluido)

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.15. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de obras de cierre de fincas en Serdio

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de obras de cierre de fincas en Serdio.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicha obra .

Segundo: Que el presupuesto presentado por CONSTRUCCIONES HNOS. CUENCA SC. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CONSTRUCCIONES HNOS. CUENCA SC. el contrato menor de cierre de fincas en Serdio por importe de ONCE MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (11.901,21 â,-) euros.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.16. Acuerdo a tomar respecto a la contratación del espectáculo Gala de Navidad.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del espectáculo Gala de Navidad.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho servicio.

Segundo: Que el presupuesto presentado por CONSORT MUSIC S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CONSORT MUSIC S.L. la contratación del espectáculo Gala de Navidad por importe de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (1.856,00 â,-) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.17. Acuerdo a tomar respecto a la contratación de dos hinchables para animación navideña.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación de dos hinchables para animación navideña

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho servicio.

Segundo: Que el presupuesto presentado por ESPECTÁCULOS Y DIVERSIÓN S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a ESPECTÁCULOS Y DIVERSIÓN S.L. la contratación de dos hinchables para animación navideña por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €, IVA incluido).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.18. Acuerdo a tomar respecto a la contratación de un concierto de Villancicos.

Tomado conocimiento del escrito remitido por don Adolfo Rodríguez Olivar, secretario de la Peña Bolística Abanillas, por el que solicitan la colaboración del ayuntamiento de Val de San Vicente en la celebración de un concierto de Villancicos por la Coral Torre de Obeso.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Contratar con la Coral Torre de Obeso la celebración de un concierto de villancicos en Abanillas el día ocho de diciembre de 2006, por importe de SETECIENTOS EUROS (700,00 €, IVA incluido).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.19.
Acuerdo a tomar respecto a la concesión de una subvención a la asociación "Ayúdale a Caminar".

Tomado conocimiento del escrito remitido por don Fernando G. Biedma, presidente de la asociación "Ayúdale a Caminar", documento con registro de entrada número 2331 de 2006.

Considerando las campañas preventivas y de integración social de los minusválidos que dicha asociación lleva a cabo así como el interés que el ayuntamiento de Val de San Vicente viene manteniendo en el desarrollo de este tipo de actividades.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran

cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a la asociación "Ayúdale a Caminar" una subvención de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 euros).

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a los servicios económicos municipales.

4.20.

Acuerdo a tomar respecto al abono de la aportación corriente a la Mancomunidad Valles de San Vicente correspondiente al ejercicio 2.006.

Tomado conocimiento de la aportación corriente a la Mancomunidad Valles de San Vicente correspondiente al ejercicio 2.006.

Estando presentes cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número total, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la aportación corriente que el Ayuntamiento de Val de San Vicente debe abonar a la Mancomunidad Valles de San Vicente correspondiente al ejercicio 2.006 por importe de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00) euros

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Valles de San Vicente y a los servicios económicos municipales.

4.21.

Acuerdo a tomar respecto al abono de la aportación al Plan de Dinamización del Producto Turístico del Bajo Deva de la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva correspondiente al ejercicio 2.006.

Tomado conocimiento de la aportación al Plan de Dinamización del Producto Turístico del Bajo Deva de la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva correspondiente al ejercicio 2.006.

Estando presentes cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número total, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la aportación al Plan de

Dinamización del Producto Turístico del Bajo Deva de la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva correspondiente al ejercicio 2.006 por importe de CIENTO ONCE MIL CIENTO DOCE EUROS (111.112,00 €, -)

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva y a los servicios económicos municipales.

4.22.

Acuerdo que proceda respecto al reconocimiento de gratificaciones por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal a don Sergio Tuero Cacho.

Visto el informe emitido por don Sergio Tuero Cacho en el que se acredita la realización de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por parte de don Sergio Tuero Cacho durante los meses de febrero a diciembre de 2.006, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Conceder a don Sergio Tuero Cacho una gratificación por servicios extraordinarios realizados durante los meses de febrero a diciembre de 2006 por importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €, -)

SEGUNDO. Que se dé curso a los trámites necesarios para la efectividad del presente acuerdo, dando traslado del mismo a los servicios económicos municipales a los efectos correspondientes.

4.23.

Acuerdo que proceda respecto al reconocimiento de gratificaciones por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal a don Victor Efraón Pandal Tuero y a don Francisco Jesús Alonso Blanco.

Visto el informe emitido por la policía local en el que se acredita la realización de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por parte de don Victor Efraón Pandal Tuero y por don Francisco Jesús Alonso Blanco el día uno de mayo de 2.006, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Conceder a don Victor Efraón Pandal Tuero una gratificación por servicios extraordinarios realizados el día uno de mayo de 2006 por importe de TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (316,68 €, -)

SEGUNDO. Conceder a don Francisco Jesús Alonso Blanco una gratificación por servicios extraordinarios realizados el día uno de mayo de 2.006 por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (384,11 €, -)

TERCERO. Que se dé curso a los trámites necesarios para la efectividad del presente acuerdo, dando traslado del mismo a los servicios

económicos municipales a los efectos correspondientes.

4.24. Acuerdo que proceda respecto a la autorización del gasto destinado a la concesión de subvenciones para la cofinanciación de acciones o proyectos en los planes en áreas de desarrollo y que realizan organizaciones no gubernamentales.

Tomado conocimiento de las aportaciones que con carácter anual se realizan por parte del ayuntamiento de Val de San Vicente destinadas a la cofinanciación de acciones o proyectos en los planes en áreas de desarrollo y que realizan organizaciones no gubernamentales.

Estando presentes cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Autorizar un gasto con destino a la cofinanciación de acciones o proyectos en los planes en áreas de desarrollo y que realizan organizaciones no gubernamentales por importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00 €, -)

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

4.25. Acuerdo que proceda respecto de prórroga del contrato administrativo de consultoría y asistencia jurídica urbanística al ayuntamiento de Val de San Vicente suscrito con don Arturo Fernández-Vigil García.

Visto el contrato administrativo de consultoría y asistencia jurídica urbanística suscrito entre el Ayuntamiento de Val de San Vicente y don Arturo Fernández-Vigil García en fecha de once de enero de 2.005.

Considerando que de conformidad con la cláusula cuarta del contrato, el mismo tendrá una duración de dos años a contar desde el siguiente día hábil a la suscripción del mismo, añadiendo que no obstante el contrato podrá ser objeto de prórrogas anuales siempre que medie acuerdo mutuo de las partes y sin que en ningún caso el plazo total del contrato y de sus prórrogas pueda exceder de cuatro años.

Estando presentes cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Prorrogar el contrato administrativo de consultoría y asistencia jurídica urbanística al ayuntamiento de Val de San Vicente suscrito entre el ayuntamiento de Val de San Vicente y don Arturo Fernández-Vigil García en fecha de once de enero de 2.005 por plazo de un año, es decir, desde el doce de enero de 2.007 hasta el doce de enero de 2.008.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

4.26. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de parques y jardines del ayuntamiento de Val de San Vicente.

Visto el estado de tramitación en que se encuentra el expediente que se sigue para adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de parques y jardines del ayuntamiento de Val de San Vicente.

Considerando que para la contratación se sigue tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de concurso.

Resultando:

Primero. Que se han presentado cinco proposiciones por los siguientes licitadores:

Â§

Proposición presentada por BRENA DE ARGUEBANES S.L., documento con registro municipal de entradas número 2.334 de 2.006.

Â§

Proposición presentada por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., documento con registro municipal de entradas número 2.358 de 2.006.

Â§

Proposición presentada por SANTIAGO GÁLMEZ BUSTARA, documento con registro municipal de entradas número 2.359 de 2.006.

Â§

Proposición presentada por CLN SERVICIOS INTEGRALES S.L., documento con registro municipal de entradas número 2.360 de 2.006.

Â§

Proposición presentada por DIEGO GONZÁLEZ ROIZ, documento con registro municipal de entradas número 2.361 de 2.006.

Segundo. Que en la reunión celebrada por la mesa de contratación en fecha de 29 de noviembre de 2.006 se acuerda requerir a las entidades licitadoras BRENA DE ARGUEBANES S.L., SANTIAGO GÁLMEZ BUSTARA y CLN SERVICIOS INTEGRALES S.L. para que en el plazo de tres días hábiles aporten una serie de documentos que se consideran defectos subsanables.

Tercero. Que dentro del

plazo concedido se subsanan los defectos observados por parte de las tres entidades requeridas.

Cuarto. Que en el acto de apertura de plizas celebrado el día doce de diciembre de 2.006, la mesa de contratación acuerda admitir al concurso a todos los licitadores presentados y dar traslado de las ofertas presentadas a los servicios técnicos municipales para que informen el expediente antes de ser sometido de nuevo a la mesa de contratación para que este órgano efectúe la correspondiente propuesta de adjudicación.

Quinto. Que en la reunión celebrada por la mesa de contratación en fecha de trece de diciembre de 2.006 se acuerda proponer la adjudicación del contrato en favor de BRENA DE ARGUEBANES S.L. por ser la que ha obtenido la puntuación más elevada y por tanto por considerar su oferta la más favorable para los intereses municipales.

A la vista de lo anterior, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO. Declarar admitidas a las cinco proposiciones presentadas, que resultan ser las formuladas por BRENA DE ARGUEBANES S.L., documento con registro municipal de entradas número 2.334 de 2.006; FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., documento con registro municipal de entradas número 2.358 de 2.006; SANTIAGO GÓMEZ BUSTARA, documento con registro municipal de entradas número 2.359 de 2.006; CLN SERVICIOS INTEGRALES S.L., documento con registro municipal de entradas número 2.360 de 2.006 y DIEGO GONZÁLEZ ROIZ, documento con registro municipal de entradas número 2.361 de 2.006.

TERCERO. Por estimar la oferta más ventajosa la formulada por BRENA DE ARGUEBANES S.L., adjudicar a la citada empresa el contrato de servicio de mantenimiento de parques y jardines del ayuntamiento de Val de San Vicente por importe de CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (40.604,64 â¬,-) IVA incluido y con sujeción a las demás condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y al resto de documentación obrante en el expediente.

CUARTO. Que se cancelen las garantías provisionales constituidas por los licitadores que no resultan ser adjudicatarios y requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del oportuno contrato administrativo.

4.27. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de obras de Rehabilitación de edificio como Casa de la Juventud en Unquera.

Visto el estado de tramitación en que se encuentra el expediente que se sigue para adjudicar el contrato de obras de Rehabilitación de edificio como Casa de la Juventud en Unquera.

Considerando que para la

contratación se sigue tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de subasta

Resultando:

Primero. Que se ha presentado una proposición por el siguiente licitador:

Â§

Proposición presentada por CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES EVARISTO GONZÁLEZ S.A., documento con registro de entradas número 2.485 de 2.006.

Segundo. Que en el acto de apertura de pliegos celebrado el día 20 de diciembre de 2.006 se acuerda admitir a la entidad licitadora CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES EVARISTO GONZÁLEZ S.A. por haber presentado la proposición en plazo y ajustada a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas, salvo lo relativo a la presentación de la escritura de poder bastante, en su caso, si se actúa en representación de otra persona o fotocopia compulsada de la misma, que deberá ser requerida por el órgano de contratación como requisito necesario para adjudicar el contrato y proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de "Rehabilitación de Edificio como Casa de la Juventud en Unquera" a la entidad licitadora CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES EVARISTO GONZÁLEZ S.A. por resultar la oferta más ventajosa para los intereses municipales, en el precio de CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (119.243,67 â,-) IVA incluido y cualquier otro impuesto que pueda devengarse, son sujeción a las demás condiciones que se deriven de la oferta del mencionado licitador y de la restante documentación obrante en el expediente.

A la vista de lo anterior, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO. Declarar admitida a la única proposición presentada, que resulta ser la formulada por CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES EVARISTO GONZÁLEZ S.A., con registro de entradas número 2.485 de 2.006.

TERCERO. Por estimar la oferta más ventajosa la formulada por CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES EVARISTO GONZÁLEZ S.A., adjudicar a la citada empresa el contrato de obras de "Rehabilitación de edificio como casa de la juventud en Unquera" en el precio de CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (119.243,67, â,-) IVA incluido y con sujeción a las demás condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y al resto de documentación obrante en el expediente, condicionada a la presentación, por parte de CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES EVARISTO GONZÁLEZ S.A. de escritura de poder bastante si se actúa en representación de otra persona o fotocopia compulsada de la misma.

CUARTO. Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del oportuno contrato administrativo.

4.29. Acuerdo a tomar

respecto a la subvención concedida a la Junta Vecinal de Pechón .

Visto el acuerdo

adoptado por la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada en fecha once de octubre de 2.006 por el que se acuerda autorizar un gasto por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 â,-) en concepto de subvención a la Junta Vecinal de Pechón para la ejecución de las obras de "Reforma y ampliación de la Casa Concejo en Pechón"; requerir a la Junta Vecinal de Pechón para que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2.003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y suscribir con la Junta Vecinal de Pechón el correspondiente convenio de colaboración en los términos señalados en el artículo 16 de la Ley 38/2.003 de 17 de noviembre.

Visto el convenio de

colaboración entre el ayuntamiento de Val de San Vicente y la Junta Vecinal de Pechón para el otorgamiento de una subvención para la ejecución de obras de reforma y ampliación de la Casa Concejo suscrito por en fecha de catorce de noviembre de 2.006.

Vista la documentación

presentada mediante documento con registro municipal de entradas número 2540 de 2.006.

Estando presentes cuatro

miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Disponer el

gasto por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 â,-) en concepto de subvención a la Junta Vecinal de Pechón para la ejecución de las obras de "Reforma y ampliación de la Casa Concejo en Pechón" en los términos establecidos en el convenio de colaboración suscrito al efecto en fecha de catorce de noviembre de 2.006 y reconocer la correspondiente obligación. La efectividad del presente acuerdo queda supeditada a la acreditación, por parte de la Junta Vecinal de Pechón, de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a la presentación de declaración expresa de que no se perciben otras subvenciones para la misma obra o en su caso, que el importe total de las percibidas, incluida la concedida por este ayuntamiento, no supera el coste total de las obras y a la presentación de facturas originales por importe igual o superior a la cuantía a percibir del ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar traslado

del presente acuerdo a la Junta Vecinal de Pechón y a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

4.30.

Becas para estudios 2.006-2.007. Acuerdo que proceda.

Tomado conocimiento del

expediente que se tramita para el otorgamiento de becas para estudiantes.

A la vista de la

documentación obrante en el mismo, de conformidad con el dictamen de Comisión Informativa Municipal permanente de Educación, Cultura, Festejos, Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Val de San Vicente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la

componen, acuerda:

PRIMERO: Estimar las solicitudes de los estudiantes de Val de San Vicente que seguidamente se indican y otorgarles las becas por las cuantías que se indican:

1.
SANDRA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.....
412,00 €,
2.
NOELIA BORBOLLA TARANO.....
.415,00 €,
3.
JOSÉ MANUEL RUIZ AMIEVA.....
160,00 €,
4.
OLGA BORBOLLA TARANO.....
.367,00 €,
5.
MURIA PÁREZ GALLARDO.....
.755,00 €,
6.
ANA FERNÁNDEZ
PÁREZ.....
.387,00 €,
7.
JAVIER DOMINGUEZ
ORTEGA.....
337,00 €,
8.
ALEJANDRO DOMÍNGUEZ
ORTEGA.....
147,00 €,
9.
MARTA SAÑUDO GUTIÉRREZ.....
800,00 €,
10.
MARÍA SAÑUDO GUTIÉRREZ.....
312,00 €,
11.
SARAY CUELI
FERNÁNDEZ.....
373,00 €,
12.
YOLANDO HOYOS CASTAÑEDA.....
138,00 €,
13.
MARÍA ALONSO
GONZÁLEZ.....
.377,00 €,

14.
INDARA GARCÍA•A GUTIÁ%REZ.....
513,00 â,-
15.
RUBÁ%N VILLAR PUENTE.....
503,00 â,-
16.
JORGE ANTON
ARAUJO.....
257,00 â,-
17.
DIONISIO ANTÁ“N
ARAUJO.....
376,00 â,-
18.
ANA GÁ“MEZ
GÁ“MEZ.....
176,00 â,-
19.
OSCAR CERRATO
GONZÁ•LEZ.....
.672,00 â,-
20.
OFELIA TUERO
CUENCA.....
150,00 â,-
21.
ANA TUERO
CUENCA.....
150,00 â,-
22.
VISTO M. FERNÁ•NDEZ SÁ•NCHEZ.....
252,00 â,-
23.
DIEGO TUERO CACHO.....
130,00 â,-
24.
PABLO TUERO CACHO.....
462,00 â,-
25.
DAVID ASTARLOA PEÁ“IL.....
573,00 â,-
26.
JUAN ANDRÁ%S ASTARLOA
PENIL.....
832,00 â,-
27.
SARA GARCÍA•A ARGÁœELLES.....
1.081,00 â,-
28.
REBECA MON ALDAY.....

436,00 â,-

29.
VERÃ“NICA VIGIL OBESO.....
577,00 â,-

30.
ANDREA GONZÃ•LEZ ROIZ.....
130,00 â,-

31.
VANESA HEVIA SAÃ“UDO.....
623,00 â,-

32.
BORJA DAVID MAZÃ“N
BALAGUER.....
463,00 â,-

33.
SARA SALAS
GARCÃ•A.....
298,00 â,-

34.
ROSA PALENCIA BEDOYA.....
598,00 â,-

35.
MAGDALENA FERNÃ•NDEZ GUETIERREZ.....
216,00 â,-

36.
ALBERTO PEÃ“IL
MONTOYA.....
449,00 â,-

37.
ISRAEL PEÃ“IL
FERNÃ•NDEZ.....
672,00 â,-

38.
38.CRISTINA PEÃ“IL
MONTOYA.....
625,00 â,-

SEGUNDO. Aprobar el
gasto correspondiente.

TERCERO: Dar traslado
del presente acuerdo a los servicios econÃ“micos municipales y a cuantos resulten
interesados en el mismo.

4.31. Solicitudes de incentivos para la instalaciÃ“n de empresas en Val de San
Vicente. Acuerdo que proceda.

Tomado conocimiento del

expediente que se tramita para el otorgamiento de incentivos municipales para la instalación de empresas en Val de San Vicente.

A la vista de la documentación obrante en el mismo, en particular los informes emitidos al respecto por los servicios municipales de intervención, por los miembros de la Comisión de Valoración presentes se propone que por el Órgano municipal competente se acuerde:

PRIMERO: Estimar las solicitudes de las empresas que seguidamente se indican y otorgarles las subvenciones por las cuantías que se indican:

1.

REPRESENTACIONES IREMAR S.L.....11.530,95
â,¬

2.

MARÍA MERCEDES ESPARZA ZULUAGA.....9.861,60
â,¬

3.

GREGORIO COSGAYA
TOYOS.....1.518,60
â,¬

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes de las empresas que seguidamente se indican por los motivos que también se indican:

1.

BLANCO COS S.L.: Se desestima la solicitud por tratarse de adquisición de un local en zona no calificada como industrial (artículo 1 de la Ordenanza reguladora de Incentivos Municipales para la Instalación de empresas en Val de San Vicente)

2.

EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L.: Se desestima la solicitud por concurrir la circunstancia prevista en el artículo 13.2 d) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO: Dar traslado del

presente acuerdo a los servicios económicos municipales y a cuantos resulten interesados en el mismo.

4.32.

Solicitud

de devolución de ingresos indebidos formulada por Excavaciones González Vega S.L. correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2112 de 2006.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2112 de 2006 formulado por Excavaciones González Vega S.L. y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2006.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de CUARENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (40,30 â¬) a Excavaciones González Vega S.L. con CIF B 39469168. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula O-8961-BB.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.33.

Solicitud

de devolución de ingresos indebidos formulada por don Gabriel González Gutiérrez correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2113 de 2006.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2113 de 2006 formulado por don Gabriel González Gutiérrez. y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2006.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (28,33 â¬) a don Gabriel González Gutiérrez con DNI 13.929.628 T. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-5237-T.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los

recursos procedentes frente al mismo.

4.34.

Solicitud

de devolución de ingresos indebidos formulada por don Juan Pablo Victorero Díaz correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2490 de 2006.

Visto el documento con

registro municipal de entradas número 2490 de 2006 formulado por don Juan Pablo Victorero Díaz y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2006.

Vista la copia de la

documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la

devolución de la cantidad de TREINTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (30,39 ¢,-) a don Juan Pablo Victorero Díaz con DNI 13.924.491-S Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-1750-AF.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al

interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.35.

Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña Beatriz Díaz Sánchez.

A la vista del

expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de ayuda a domicilio a doña Beatriz Díaz Sánchez, por espacio de tres horas semanales, sin aportación económica por parte de la interesada.

Considerando que a tenor

de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la

prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña Beatriz Díaz Sánchez, con DNI 13.836.261-J, por espacio de tres horas semanales y sin aportación económica por parte de la interesada.

SEGUNDO: Aprobar la

aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliaria citada a doña Beatriz Díaz Sánchez.

TERCERO: Que se dé

traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales

y a la interesada, con expresi3n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.36.

Acuerdo que proceda respecto a la prestaci3n del servicio de ayuda a domicilio a doña Ernestina Domínguez Gutiérrez.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesi3n del servicio de ayuda a domicilio a doña Ernestina Domínguez Gutiérrez, por espacio de cinco horas semanales, con una aportaci3n econ3mica por parte de la interesada de TREINTA Y TRES (33,00) euros mensuales.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestaci3n de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestaci3n del servicio de ayuda a domicilio a doña Ernestina Domínguez Gutiérrez, con DNI 13.835.892-N, por espacio de cinco horas semanales y con una aportaci3n econ3mica por parte de la interesada de TREINTA Y TRES (33,00) euros mensuales.

SEGUNDO: Aprobar la aportaci3n municipal que corresponda por la prestaci3n de la atenci3n domiciliaria citada a doña Ernestina Domínguez Gutiérrez.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y econ3micos municipales y a la interesada, con expresi3n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.37. Acuerdo que proceda respecto a la prestaci3n del servicio de teleasistencia a doña Ernestina Domínguez Gutiérrez.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que manifiesta que se considera oportuna la concesi3n del servicio de teleasistencia a doña Ernestina Domínguez Gutiérrez.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestaci3n de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestaci3n del servicio de teleasistencia a doña Ernestina Domínguez Gutiérrez, con DNI 13.835.892 N.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y econ3micos municipales y a la interesada, con expresi3n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.38.

Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de teleasistencia a don Ernesto Herrero Gutiérrez.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que manifiesta que se considera apropiada la concesión del servicio de teleasistencia a don Ernesto Herrero Gutiérrez.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de teleasistencia a don Ernesto Herrero Gutiérrez, con DNI 13.838.713-G.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.39. Acuerdo que proceda respecto del reparto de cestas de navidad.

A la vista de la propuesta formulada por los servicios sociales de Val de San Vicente, en fecha de siete de diciembre de 2.006, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

Primero. Aprobar los siguientes beneficiarios de la cestas de navidad: doña Matilde Laso Pérez; doña M. Jesús Carral Rodríguez; doña Paula Morante González; doña Livia Melero Ibáñez; doña Eulalia Antolín Toranzo; don Lorenzo Quintana Vitorero y doña Carmen Patiño Echevarría.

5. Ruegos y preguntas.

Abierto este punto, no se plantea ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las quince horas y diez minutos del día indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.